



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000254-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 25 JUL 2016

### VISTO:

La Solicitud de fecha 14 de Abril del 2016, registro N°002556, INFORME N°107-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 04 de Mayo del 2016, NOTA DE COORDINACION N°253-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 09 de Mayo, INFORME N°234-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 23 de Mayo del 2016, INFORME N°058-2016/GRT-GGR-ORA-ORH de fecha 31 de Mayo del 2016, INFORME N°299-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 02 de Junio del 2016 e INFORME N°345-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 24 de Junio del 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N°27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Organica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, con solicitud de fecha 14 de Abril del 2016, registro N°002556, **Don ADOLFO ELBER ZARATE INFANTE**, Servidor nombrado de la Sede Regional del Gobierno Regional de Tumbes, solicita el reconocimiento de 25 años de tiempo de servicio y pago de beneficio obtenido.

Que, con INFORME N° N°107-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 04 de Mayo del 2016, emitida por el responsable de la Unidad de Escalafón informa sobre el reconocimiento de 25 años de servicios para lo cual está adjuntando la R.G.G.R N°00000319-2015/GOB.REG.TUMBES-



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000254 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 25 JUL 2016

GGR, constancia de haberes y descuentos; así mismo incluye la R.E.R N°00000649-2013/GOB.REG.TUMBES, P en donde se le reconocen los aporte pensionarios de 11 años 5 meses de acuerdo a la Ley 27803, que en su artículo 13° señala que los Aportes Pensionarios "DICHO PAGO DE APORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO EN NINGUN CASO SERA POR UN PERIODO MAYOR DE 12 AÑOS Y NO INCLUIRA EL PAGO DE APORTES POR PERIODOS EN LOS QUE EL EX TRABAJADOR HUBIERA ESTADO LABORANDO DIRECTAMENTE PARA EL ESTADO".

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N°013-2007-TR, establece que "El pago de aportes pensionarios de los trabajadores que optaron por la reincorporación o reubicación laboral en las Empresas del Estado o en el Sector Público y Gobiernos Locales, es asumido por el Pliego respectivo sólo por el periodo que el trabajador estuvo cesado a partir de la fecha de su cese irregular, debiéndose descontar los periodos en los que el trabajador efectivamente laboró y/o se efectuaron los aportes respectivos".

Para tal efecto de la determinación de los años de aportación a los sistemas previsionales de los ex trabajadores reincorporados o reubicados, las Empresas del Estado, entidades públicas y Gobiernos Locales deben calcular los aportes a efectuar en los respectivos sistemas pensionarios considerando como remuneración de referencia la última remuneración percibida"; concluyendo en el sentido de que si bien es cierto estos aportes fueron reconocidos por esta Sede Regional, pero hasta el momento estos no han sido cancelados por falta de disponibilidad presupuestal; por lo que esta Unidad sugiere que para tener una mejor apreciación de la norma es necesario que el presente sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, con NOTA DE COORDINACION N°0253-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 09 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la opinión técnica respecto a lo solicitado por el recurrente;

Que mediante INFORME N° N°234-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 23 de Mayo del 2016, el responsable de Planilla luego de recibir el proveído de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que se procedió a verificar el gasto que se viene generando a la fecha la genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales de la Sede



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000254-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 5 JUL 2016

Central del Gobierno Regional Tumbes, determinándose que no existe saldo presupuestal para atender lo solicitado, en cuanto al pago de los aportes pensionarios.



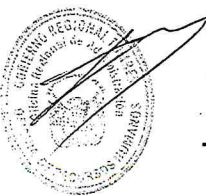
Que, con INFORME N°058-2016/GRT-GGR-ORA-ORH de fecha 31 de Mayo del 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos donde se informa que el administrado incluye en el reconocimiento de 12 años de servicios en merito a un Acto Resolutivo, y que a la fecha no se ha otorgado disponibilidad para el pago de dichos aportes, informando que la Oficina de Recursos Humanos como responsable del Sistema de Personal, no concluye sobre la procedencia o no de lo solicitado.



Que, según INFORME N°299-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 02 de Junio del 2016 y de acuerdo con los artículos 2° incisos 2 y 20 de la Constitución Política del Perú, artículo 106° de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en concordancia con el Decreto Regional N°00001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR de fecha 03 de Setiembre del 2010; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la Opinión que respecto al pedido de reconocimiento de 25 años de servicio prestado al Estado es Procedente lo solicitado por el recurrente Servidor ADOLFO ELBER ZARATE INFANTE; estando pendiente previa disponibilidad presupuestal el pago para efectos pensionarios.



Que, con INFORME N°345-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 24 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha efectuado un análisis exhaustivo del Expediente presentado, y se observa que en el Informe antes indicado debe ser ampliado de acuerdo a los lineamientos jurídicos y en razón a ello, me permito emitir una nueva opinión legal; es de señalarse que de conformidad a lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N°276, la ASIGNACION por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los periodos que señala la norma; para el pago de dicha asignación el administrado está incluyendo el reconocimiento excepcional de doce (12) años de aportes previsionales, para efecto pensionarios al Sistema Nacional de



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000254-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 5 JUL 2016

Pensiones (SNP), que se ha reconocido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00000649-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre del 2013.

Que, la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, ha reconocido dichos aportes, solo para efectos pensionarios tal como está previsto en el Artículo 13° de la Ley N°27803, concordante con el artículo 10° del Decreto Supremo N°013-2007-TR, por lo que el tiempo del cese del trabajador, no se considera con años de servicios reales y efectivamente prestados en dicho periodo, toda vez que es el Estado quien otorga, a través de una norma expresa, dicho beneficio de años de aportación pensionario por ese periodo no laborado; máxime si se tiene en cuenta que el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N°276 otorga la asignación antes mencionada por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los periodos que señala la normatividad vigente; es de precisar que la Ley N°27803, dentro de su ámbito de aplicación, no reconoce el otorgamiento de beneficio económico alguno, tal como es el pago de las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios al estado. En este orden de ideas, se colige que el administrado no cuenta con el tiempo suficiente para que le otorgue la asignación por cumplir 25 años de servicios, por lo tanto el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se DECLARE IMPROCEDENTE lo solicitado por Don ADOLFO ELBER ZARATE INFANTE.

Que estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de agosto del 2015, aprueba la Directiva N°001-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000254-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 5 JUL 2016

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARESE IMPROCEDENTE, lo solicitado por **DON ADOLFO ELBER ZARATE INFANTE** sobre reconocimiento de 25 años de tiempo de servicio prestado al Estado y pago de beneficio obtenido; por lo que no se está incluyendo los aportes pensionarios reconocidos mediante R.E.R N°00000649-2013/GOB.REG.TUMBES, P al amparo de lo dispuesto en la Ley N°27803; así como lo vertido en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al servidor **ADOLFO ELBER ZARATE INFANTE**; y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes  
GERENTE GENERAL